

(137)

YUCATAN ASOCIACIÓN NACIONAL
DE FABRICANTES DE
ANAFABI) - DOCUMENTOS BICICLE
TAS

RELATIVOS A:

IMPORTACIÓN DE BICICLETAS -

GOBIERNO DE YUCATÁN

NOV-1999

tres años por los votantes de Atotonilco de
Tezontepec de Aldama (donde la orden fue
Huazalingo y Villa de Tezontepec. Sal
constitucionales y democráticos que los gobi
los encabezan. Fueron pioneros y adel
confirmaremos y ampliaremos a todo el est
mucho en el tiempo. Cuatro meses apenas. No
en la organización, en el empuje. Estamos ya

No ignoro los muchos obstáculos que
avasallador poderío del partido gubername
servicio, que como lo ha hecho hasta este m



México, D.F. a 10 de Noviembre de 1999.

Lic. José Angel Gurria Treviño.
Secretario de Hacienda y Crédito Público.

Dr. Herminio Blanco Mendoza.
Secretario de Comercio y Fomento y
Industrial.

Lic. Alma Rosa Moreno.
Presidenta del Servicio de Administración Tributaria.

Lic. Armando Ortega Gómez.
Jefe de la Unidad de Prácticas
Comerciales Internacionales de la
SECOFI.

Lic. Omar Fayad Meneses.
Administrador General de Aduanas.

Lic. Mario Alfonso Cantú Suárez.
Administrador General de Auditoría Fiscal Federal.

Distinguidos Señores:

La semana pasada, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público nos hizo el favor de entregarnos la información estadística de las importaciones realizadas durante los meses de Julio y Agosto de 1999 de Bicicletas clasificadas en las fracciones 8712.00.01 y 8712.00.04 en la nueva modalidad establecida por la autoridad, o sea, sin Registro Federal de Contribuyentes, sin razón social del importador y sin identificación del Agente Aduanal.

En los meses de Julio y Agosto de este año de acuerdo al reporte recibido se importaron un total de 14,408 Bicicletas, de las cuales destacan 5,000 piezas importadas en Julio y otras 5,000 piezas en el mes de Agosto por el mismo Contribuyente y por la misma Aduana. Es del dominio público que se trata de las Bicicletas importadas por el Gobierno de Yucatán.

Como se puede ver estas últimas representan el 70% del total de Bicicletas importadas durante el bimestre en cuestión.

De acuerdo a la información proporcionada por la S.H. y C.P., las 10,000 Bicicletas fueron importadas al amparo de la fracción 8712.00.04 que comprende:

Bicicletas, excepto de carreras (8712.00.01) y excepto para niños (8712.00.02).

Las Bicicletas fueron importadas por la Aduana de Progreso, Yuc., declaradas como originarias de los Estados Unidos de Norteamérica y con valores unitarios alrededor de Dls. 44.00 por pieza.



Estas importaciones muestran varias irregularidades.

Primera.- De acuerdo al artículo 144, fracción I de la Ley Aduanera, Regla 3.26.1 de la Miscelánea de Comercio Exterior para 1999 y Anexo 21 de la misma resolución, embarques de Bicicletas mayores a Dhs. 50.00, solo se pueden importar por las Aduanas de Cd. Hidalgo, Chis., Cd. Juárez, Chih., Manzanillo, Col., México, D.F., Monterrey, N.L., Nuevo Laredo, Tamps., Tecate, B.C. y Tijuana, B.C. Por lo anterior las Importaciones de referencia fueron importadas por una ADUANA NO AUTORIZADA, pues la Aduana de Progreso, Yuc., no está autorizada para Bicicletas.

Segunda. Las Bicicletas fueron declaradas como originarias de los Estados Unidos de Norteamérica.

Sin embargo obran en nuestro poder las Bicicletas que el Gobierno de Yucatán está comercializando en su llamado "Programa Bicicletas" y después del peritaje realizado por nuestros expertos las Bicicletas son originarias de la República Popular de China.

Si las Bicicletas son originarias de los Estados Unidos de Norteamérica pagan el 8% de Impuesto General de Importación sobre el valor en Aduana de la mercancía en cuestión, si son originarias de la República Popular de China causan el 23% de Impuesto General de Importación y el 144% de Cuota Compensatoria según resolución de SECOFI publicada en el Diario Oficial de la Federación del 22 de Septiembre de 1994.

Para poder ser introducidas al País como originarias de los Estados Unidos de Norteamérica deben de haberse acompañado de un Certificado o Declaración de Origen respectiva de acuerdo al Diario Oficial de la Federación del 30 de Agosto de 1994.

Por otro lado y para poder verificar cual es el origen real de la mercancía, de acuerdo al artículo 36, fracción I, inciso g) de la Ley Aduanera, Regla 3.5.16 de la Miscelánea de Comercio Exterior para 1999 y el Anexo 18 de la propia Miscelánea, las Bicicletas deben en el Pedimento, en la Factura o en algún otro documento, identificarse con los datos de identificación individual siguientes:

- a) Tipo de mercancía.
- b) Nombre del fabricante.
- c) Marca comercial, modelo y número de serie.
- d) Uso o tipo (ciclismo, juvenil, montaña, turismo o reparto).
- e) Rodada.
- f) Si son Standard, o con velocidades (en este último caso indicar cuantas velocidades)
- g) Características adicionales (con sidecar, con estabilizadores laterales, etc.).



Al revisar, ya sea el Pedimento o la documentación que debe acompañar a éste, según el artículo 36, fracción I de la Ley Aduanera, sobre todo por el nombre del Fabricante, sería muy fácil establecer el origen real de la mercancía.

Si como las evidencias lo parecen indicar, las Bicicletas siendo originarias de la República Popular de China fueron declaradas e importadas como originarias de los Estados Unidos de Norteamérica, se presume omisión parcial de impuestos, infracción prevista en el Artículo 176, fracción I de la Ley Aduanera, haciéndose acreedor el Importador a la sanción prevista en el artículo 178, fracción I de la misma Ley. Si como creemos se evadió el pago de la cuota compensatoria se tipifica también la sanción del artículo 178, fracción IV de la Ley Aduanera.

Tercera: Las Bicicletas que se han importado por el Gobierno de Yucatán, de acuerdo a las muestras que obran en nuestro poder son rodada 26" con varios aditamentos como frenos cantileber, parrilla, parador, ánfora, porta ánfora y timbre.

Los precios unitarios declarados en los Pedimentos de acuerdo a la información estadística que la S.H. y C.P. nos hizo favor de entregarnos muestran valores unitarios alrededor de Dlls. 44.00.

Nuestros conocimientos en este sector nos permiten afirmar que una Bicicleta de las características de las importadas si fueran originarias de los Estados Unidos de Norteamérica deberían costar entre Dlls.70.00 y Dlls. 80.00, si son de la República Popular de China los costos declarados si son congruentes. Es más, Bicicletas de este tipo no se fabrican en los Estados Unidos de Norteamérica.

Cuarta. Para poder importar Bicicletas y de acuerdo al artículo 59, fracción IV de la Ley Aduanera, artículo 77 de su Reglamento, Regla 3.6.5 de la Miscelánea de Comercio Exterior y Anexo 10 de la misma, se requiere estar inscrito en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos. La Administración General de Aduanas cuando un Importador solicita su inscripción en este Padrón pide la opinión del Sector correspondiente. En este caso la S.H. y C.P. no pidió opinión al Sector como es costumbre.

En otro orden de ideas, las Bicicletas según Factura (?), Remisión (?) o Documento anexo se están comercializando en \$ 650.00 M.N., con pagos quincenales de \$ 50.00 M.N. Independientemente de que la documentación con la que se están vendiendo las Bicicletas no cumple con los requisitos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación es evidente que independientemente del daño fiscal que estas importaciones están haciendo al Erario, están dañando seriamente a la Industria Nacional, ya que contra esta competencia desleal, nos es imposible competir.

Es muy importante mencionar que la Asociación Nacional de Fabricantes de Bicicletas,*A.C., no está haciendo ningún pronunciamiento, ni está tomando ninguna postura acerca del "Programa



Bicicletas" implementado por el Gobierno de Yucatán. Nuestra Asociación simplemente está solicitando se investigue, ya que aparentemente por las evidencias con las que contamos la importación de las Bicicletas no fue realizada de acuerdo a las Leyes de Comercio Exterior y Aduanera de nuestro País. La ANAFABI hace Bicicletas, no hace Política y lo único que buscamos es cuidar la Planta Productiva y los Empleos que en beneficio del País generamos. Nuestra solicitud es estrictamente Jurídico-Fiscal.

Por lo tanto, reiteramos nuestra petición pública:

Los hechos están a la vista. Toca a las autoridades competentes, como lo pedimos, hacer cumplir las leyes fincando las responsabilidades que correspondan, para evitar que hechos como los descritos se repitan o involucren otras áreas de la industria nacional.

Somos concientes de que no podemos pedir medidas proteccionistas, pero si debemos exigir el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, para que tanto gobernantes como gobernados vivamos en un auténtico Estado de Derecho.

Atentamente
Asociación Nacional de Fabricantes
De Bicicletas, A.C.

GUNTER MAERKER
Apoderado y Representante Legal

c.p. Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León.- Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.- para su conocimiento.

Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Lic. José Angel Gurria Treviño. Secretario de Hacienda y Crédito Público.

Dr. Herminio Blanco Mendoza. Secretario de Comercio y Fomento Industrial.

H. Opinión Pública.

Las empresas mexicanas fabricantes de bicicletas, agrupadas en la Asociación firmante, manifiestan su preocupación por la situación que para la industria ha provocado el *Gobierno del Estado de Yucatán* a través de su programa de venta masiva de bicicletas.

Hasta donde ha sido posible indagar por esta Asociación, las bicicletas ofrecidas han sido introducidas al país en condiciones *irregulares*, porque se trata de bicicletas cuya procedencia es la *República Popular de China*; fueron importadas a través de una *aduanas no autorizada*; para su despacho se presentaron certificados de origen que las *considera* como fabricadas en los Estados Unidos de Norteamérica; y se comercializan *sin dar cumplimiento* a los requisitos previstos por las disposiciones fiscales para la documentación que debe amparar estas operaciones.

Si lo anterior es cierto, como las evidencias que obran en nuestro poder parecen confirmar, no solamente se *daña* a la industria representada por las empresas asociadas, y con ello a la planta productiva del país, mediante actos que entrañan prácticas comerciales de competencia desleal, sino que se *perjudica* al erario federal al impedirle la recaudación de sumas importantes con motivo de la importación y comercialización, pues no ha sido declarado el valor correspondiente, *no se han pagado las cuotas compensatorias* dispuestas para productos de esa procedencia, ni se cubre el impuesto al valor agregado, lo que se agrava porque tales actos que infringen las disposiciones legales provienen de autoridades.

Los hechos están a la vista. Toca a las autoridades competentes, como lo pedimos, hacer cumplir las leyes fincando las responsabilidades que correspondan, para evitar que hechos como los descritos se repitan o involucren otras áreas de la industria nacional.

Somos concientes de que no podemos pedir medidas proteccionistas, pero sí debemos exigir el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, para que tanto gobernantes como gobernados vivamos en un auténtico Estado de Derecho.

Atentamente,

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE BICICLETAS, A.C.

DISTRIBUIDORA DE BICICLETAS

BENOTTO, S.A. DE C.V.

BICICLETAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BICICLO, S.A. DE C.V.

BICICLETAS MERCURIO, S.A. DE C.V.

CICLO JUVENIL, S.A. DE C.V.

MAGISTRONI, S.A. DE C.V.

BICICLETAS CINELLI, S.A. DE C.V.

BICILEYCA, S.A. DE C.V.

GRUPO EMPRESARIAL NAHEL, S.A. DE C.V.

México, D.F., a 5 de noviembre de 1999.

Responsable de la Publicación:

C.P. Jesús Fares Kuri,

Presidente en turno de la Asociación firmante.

PROGRAMA DE BICICLETAS.

NOMBRE DEL C. _____
 Domicilio: _____
 Cantidad de \$ _____
 Concepto _____

TIZIMIN YUC. DE _____ DE 1999.
 PARTE _____

CRUZ DE OCHO

NUM. SER.	TIP. ENG.	15/10	01/11	30/11	15/12	30/12
100						
17						

Sado a pasar 50 Quinceañ
 co to 50



Administración General de Aduanas.
Administración Central de Logística Informática
Administración de Información y Estadística
Subadministración de Balanza y Extracciones

326.SAT.IV.3.-

5224

Ciudad de México, a 26 de octubre de 1999.

C.P. Jesús Fares Kuri
Presidente
Asociación Nacional de Fabricantes de Bicicletas
Río Tiber 85 Piso 1, Col. Cuauhtemoc C.P. 06500
México, D.F.
Presente.

Adjunto al presente y con base al programa de Control Sectorial al cual se encuentran ustedes incorporados, hago entrega de seis disquetes de 3.5", conteniendo el resultado de la búsqueda en la base de datos de comercio exterior, perteneciente a las operaciones realizadas por el Sector Bicicletas en los meses de julio y agosto de 1999.

Cabe mencionar que los campos de "RFC", "PATENTE" y "NUMERO DE DOCUMENTO", se encuentran sustituidos por un identificador, a fin de que su agrupación esté en posibilidad de continuar con los análisis de la información que esta Administración les proporciona mensualmente.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Administrador

Lic. Sergio Arturo Díaz López

C.c.p. Lic. Abelardo García Badilla.- Administrador Central de Logística Informática.

GAH/JAG